

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 322623200 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. 91

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 399244600 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. 92

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3010957400 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. 93

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 4008614700 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. 94

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3464190000 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. 95

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3343400700 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. 96

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 305642800 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. 97

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 337183100 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. 98

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3343399500 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. 99

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3237444300 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. 100

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3366185400 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. 101

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3370839200 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. 102

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3340433100 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. 103

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3207693400 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. 104

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3708392000 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. 105

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 312643300 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. 106

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA SEGURIDAD Y SERVICIOS GENERALES SERVISAFE CIA. LTDA.
Se comunica al público que la compañía SEGURIDAD Y SERVICIOS GENERALES SERVISAFE CIA. LTDA. aumentó su capital en VEINTIUN MIL SEISCIENTOS DOLÁRES de los Estados Unidos de América (USD \$ 21.600,00) y reformó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Vigesimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de octubre del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ. 5095 de 29 DIC. 2004
El capital suscrito de la compañía es de VEINTITRES MIL SEISCIENTOS DOLÁRES de los Estados Unidos de América (US\$ 23.600,00) dividido en veintitrés mil seiscientos (23.600) participaciones de UN dólar (US \$ 1,00) cada una.
Distrito Metropolitano de Quito, 29 DIC. 2004
Dr. Gonzalo Merlo Pérez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
CONSTITUCION DE LA COMPANIA BODEGAS Y COMERCIO S.A. BODECOMSA.
La compañía BODEGAS Y COMERCIO S.A. BODECOMSA se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario TERCERO del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 3 DE DICIEMBRE DEL 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.5093 de 29 Diciembre de 2004.
1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
2.- CAPITAL: Suscrito: US\$425.300,00, Número de acciones: 425.300, Valor: US \$1,00 cada una. El capital autorizado es de US \$600.000,00.
3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: a) Arrendamiento y/o subarrendamiento de bodegas, oficinas y equipos de bodegaje y oficina tales como montacargas, estanterías, computadores, etc...
Quito, 29 de Diciembre de 2004
Dr. Gonzalo Merlo Pérez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
RESOLUCION No. 04.Q.ICI. 027
Doctor Gonzalo Merlo Pérez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO
CONSIDERANDO:
QUE, el Artículo 318 de la Ley de Compañías, establece la obligatoriedad para ciertas empresas de contar con informe anual de auditoría externa, y confió a la Superintendencia la función de calificar a las personas naturales o jurídicas que ejerzan la auditoría externa;
QUE, mediante Resolución número 02.Q.ICI.007 de 23 de abril del 2002, la Superintendencia de Compañías expidió las normas para la calificación y registro de auditores externos;
QUE, la compañía AUDIASSURANCE CIA. LTDA., ha cumplido con los requisitos establecidos en la Resolución referida en el considerando anterior, lo cual ha sido corroborado por el señor Intendente de Control e Intervención, mediante Informe número 017 de 27 de diciembre del 2004;
EN uso de las atribuciones que le confiere la Resolución número ADM.04220 de 27 de diciembre del 2004,
RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR a la compañía AUDIASSURANCE CIA. LTDA., para que pueda ejercer la auditoría externa en las empresas señaladas en la Ley de Compañías y en las resoluciones pertinentes.
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la compañía AUDIASSURANCE CIA. LTDA. publique por una sola vez la presente Resolución en uno de los periódicos de mayor circulación de su domicilio. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a la Superintendencia de Compañías.
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que Secretaría General de esta Superintendencia inscriba a la compañía AUDIASSURANCE CIA. LTDA., en el Registro Nacional de Auditores Externos. El correspondiente certificado de inscripción se otorgará una vez que se haya cumplido con el requisito establecido en el artículo anterior.
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 29 DIC. 2004
Doctor Gonzalo Merlo Pérez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA CORRUCART CORRUGADOS DEL ECUADOR CIA. LTDA.
Se comunica al público que la compañía CORRUCART CORRUGADOS DEL ECUADOR CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 30.000 (TREINTA MIL DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de octubre del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ.4865 de 15 DIC.2004
El capital suscrito de la compañía es US\$ 30.800 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), está dividido en 770 participaciones de US \$ 40 cada una.
Quito, 15 DIC. 2004
Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3366185400 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. 107
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3207693400 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. 108
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 310910100 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. 109
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 309850700 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. 110
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 4014694500 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. 111
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3951964800 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. 112
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3959659200 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. 113
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3065701700 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. 114
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 306754200 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. 115
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3775925800 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. 116
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 384845600 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. 117
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3157812600 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. 118
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3340433100 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. 119
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3978840700 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. 120
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3710189400 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. 121
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3340433100 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. 122
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3929435300 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. 123
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 4007287700 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. 124
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3754218800 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. 125
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3014905000 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. 126
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3009103900 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. 127
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3174329900 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. 128
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3379278600 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. 129
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3085520100 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. 130
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3873209600 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. 131
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3345433400 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. 132
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3348373300 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. 133

CERTIFICACION

Cúmpleme informarles que la presente es fiel copia de la publicación original -realizada el jueves 30 de diciembre de 2004- que reposa en los archivos de DIARIO LA HORA.

Atentamente,



Cristhina Toro
Jefa de Agencia
CLEMENTE PONCE

Quito, 2 de Febrero de 2005
